

reones, á pesar de sus escombros, indican claramente la pujanza y opulencia de aquella Orden. Las cúspides de Castellvert reflejan en las aguas del caudaloso Garona, y el pueblo de sus alrededores, explica con cierto temblor que cada siete años, el día del aniversario de la toma de Jerusalem por Saladino, que tuvo lugar el 2 de Octubre de 1187, el Gran Maestre de los Templarios, desvelado por el dolor y la pena de aquella pérdida, durante la noche de aquel día, se aparece en aquel Castillo, y recorriendo las murallas, sube á la torre de homenaje, y grita á los Caballeros de la Orden acudan para la defensa de los Santos Lugares, y de la Santa Ciudad de Jerusalem; pero llamamiento inútil, y despues de haber dado su grito de guerra por siete veces consecutivas, en los cuatro ángulos del Castillo, se oye una voz misteriosa que le responde: «No les llames más; tus Caballeros no existen; han sido destruidos.» Entonces el Gran Maestre, dando gritos de desesperacion, y exhalando siete gemidos que hacen estremecer la torre, baja precipitadamente de ella y vuelve á su tumba para no volver á salir hasta pasados siete años que repite la misma ceremonia.



CAPITULO XII.

Breves apuntes de lo relativo á la Orden del Temple en Cataluña y Aragon.

EL valor, la intrepidez, la hidalguía y caballerosidad son por cierto virtudes que por sí solas y cada una de ellas enaltecen y distinguen á la nacion que tiene la fortuna de poseerlas; y á la verdad, desde remotos tiempos ha venido demostrando tener esas singulares cualidades, la noble y arrogante nacion española; ó sino obsérvesela cuan indómita y fiera se mostró siempre contra los enemigos exteriores, no humillando nunca su cerviz á los tiranos que trataron de esclavizarla, y jamás quiso estar uncida al carro del despotismo estrangero; por esta causa luchó con ardimiento inaudito contra las dominaciones cartaginesa y romana, ejemplos imperecederos primeramente Sagunto, Numancia y Cantabria, luego despues batalló denodadamente contra el torrente devastador de los Vándalos y bárbaros del Norte, pero de un modo heróico y con tenacidad y constancia sublimes, contra la invasion de los hijos de Islam seguida despues la desgraciada batalla del Guadalete, y últimamente contra el coloso del siglo, terror de la Europa moderna, al cual humilló el valor del pueblo español.

No existe otra nacion en Europa, en cuyos fastos y anales se registren tanta constancia, tanto sacrificio y tanto heroismo, como acreditó la ilustre nacion española, combatiendo, luchando y resistiendo generaciones enteras unas en pos de otras, sin tregua ni descanso, por espacio de siete siglos, contra los Sarracenos, enemigos del nombre de Cristo, los cuales merced á una nefanda alevosía se habian apoderado de toda la península; pero el pueblo español entusiasta por su patria y celoso por su fé cristiana, no cejó un momento, hasta que se vió libre de la ominosa tiranía de los hijos del falso profeta.

De esta gloriosa época, verdadera epopeya española, datan y tienen origen las más ilustres casas de la aristocracia, prez y honor de la patria y monarquía ibérica, cuyos progenitores por su valor, intrepidez, hidalguía y caballerosidad, se hicieron dignos de los altos y distinguidos timbres, con los cuales se enaltecieron, y fueron honrados por la munificencia real, en premio de sus heroicas proezas, y relevantes méritos militares, realizados en defensa de la Religion, de la Corona y de la patria.

De esta época memorable datan tambien, efecto de las cruzadas, las venerandas fundaciones de las órdenes religiosas y militares de Caballería, instituidas todas por el laudable y nunca bastantemente ponderado fin y objeto de la defensa de Dios, Patria y Rey.

La Católica España, instituyó y fué cuna por sí sola de más órdenes de Caballería, que todas las demás naciones de Europa, prueba muy evidente, del celo, fervor y religiosidad que constantemente la han distinguido en todos tiempos en favor de la iglesia de Jesucristo.

Francia tuvo á grande orgullo que fueran franceses los fundadores de las dos primeras órdenes religiosas y militares, á saber de los Hospitalarios (1) y de los Templarios, (2). Sin embargo, no puede envidiarse el oprobio y la vergüenza que cupo á dicha nacion en el siglo XIV, procurando por los medios más inícuos la destruccion de la Orden del Temple, y á últimos del siglo pasado, por su culpa, la pérdida de la Isla de Malta, residencia y soberanía de la orden Hospitalaria de S. Juan de Jerusalem.

Alemania tuvo tambien la gloria de fundar una orden religiosa y militar llamada Teutónica (3), hija del Temple, la cual combatió valerosamente al lado de los caballeros Templarios y Hospitalarios, en defensa de la Tierra Santa, dando dias de gloria á la Iglesia, y acreditando su celo é intrepidez en los debates, contra los infieles, pero á consecuencia de los

(1) Fundada en 1104, aprobada por Pasqual II á 15 Febrero de 1113, confirmada por Calisto II en 1120, y como orden militar en 1130 por Inocencio II.

(2) Fundada en 1118, y aprobada en 1128 por Honorario II.

(3) Fundada en 1131, aprobada 23 Febrero 1152, por Celestino III, y confirmada por Inocencio III en 1198.

desastres experimentados en Palestina, dicha orden Teutónica se trasladó á Prusia donde hizo grandes progresos y adquirió por sus conquistas muchos territorios arrancados á la idolatría, y se conservó con grande prestigio hasta la reforma de Lutero, á la cual siguió en sus errores perdiendo en un momento su mérito, su honor y su gloria.

La Livonia instituyó á su vez otra orden militar y religiosa, hija tambien del Temple llamada Porta espadas, (1) fundada por Alberto III, Obispo de Riga. Su objeto era combatir á los idólatras de aquellas regiones, pero al cabo de pocos años, por razon de los descalabros sufridos, se unió con la orden Teutónica.

Saboya y Toscana respectivamente fundaron órdenes de Caballería, la de la Anunciata, (2) y la de San Esteban (3) que fueron más bien un recuerdo de victorias alcanzadas por otros ejércitos que el honor de sus propias naciones.

Dejamos de consignar la institucion de las Ordenes de Caballería fundadas en épocas posteriores y modernas, pues su fin y objeto no ha sido la defensa de la religion, sino más bien títulos de orgullo y vanidad.

Pero, España, sobre todo, como ya hemos indicado anteriormente, ha aventajado siempre bajo todos conceptos á las demás naciones, y en efecto, su carácter y altivez, la han impulsado á acometer árduas empresas, heroicas acciones y hechos sublimes, que la han inmortalizado por su grandeza y noble proceder.

España jamás estuvo rezagada de las otras potencias, en orden, á la defensa de sus creencias, tradiciones, patrio suelo é independencia. Su bravura no ha conocido límites, su arrojo lo ha avasallado todo, y su indómito valor le ha colocado en el más alto concepto de los hombres peritos en el arte de la guerra.

De ahí es que la guerrera y noble España en los primeros albores de las dos Ordenes Hospitalaria y Templaria, antes que se dieran á conocer por sus acciones militares, ya habia instituido una orden religiosa y militar llamada de los Caballeros de San Salvador, (4) con el piadoso fin de proteger á los romeros ó peregrinos que iban á visitar el Sepulcro del patron de España, y al propio tiempo combatir á los moros que esclavizaban la patria que el insigne apóstol habia con sus sudores y fatigas engendrado y educado en la doctrina del crucificado.

(1) Fundada en 1207, aprobada por Inocencio III.

(2) Fundada por Amadeo IV, Duque de Saboya en 25 Marzo 1358, en memoria del auxilio que su predecesor prestó á la orden de San Juan en 1311 cuando los Turcos atacaron la isla de Rodas, el título que dió á la fundacion fué de la Anunciata en honor de la Santa Virgen con el lema *Fert, Fert, Fert*, que significa *Fortitudo ejus Rhodum tenuit*.

(3) Fundada por el Gran Duque Cosme de Médicis, aprobada en 1362, por Pio IV, en memoria de una victoria alcanzada por los ejércitos españoles contra los franceses.

(4) La Orden de Caballería de San Salvador fué fundada por Don Alonso VII Rey de Castilla en Monreal 1120.

A pesar de dicha institucion, luego que se dieron á conocer los Hospitalarios de San Juan de Jerusalem y de los Caballeros del Temple, los recibió España con entusiasmo en todos sus dominios, colmándolos los Reyes y grandes Señores; no solamente de distinciones y privilegios si no tambien con feudos y Castillos, declarándose y constituyéndose sus protectores, y bajo tan poderosa influencia se elevaron dichas Ordenes á un apogeo asombroso. No obstante, es preciso confesar tambien que los Caballeros del Hospital y del Temple se hicieron dignos de tal munificencia por su valor, abnegacion y celo para la defensa de la religion cristiana, tan combatida en la península por la secta de Mahoma.

No obstante los grandes servicios prestados por las dichas dos Ordenes, el fervor, el entusiasmo y la piedad siempre proverbial de los españoles no podian satisfacerse, y para oponer más resistencia á los esfuerzos de los sarracenos, instituyó otras Ordenes religiosas y militares, para que coadyuvaran á las antedichas en el noble fin de alcanzar la completa restauracion de la España cristiana y destruccion del Islamismo.

En efecto, nuevas Ordenes se instituyeron, las cuales sirvieron de poderosos auxiliares á las del Temple y del Hospital, y en perfecta armonía unas y otras lucharon á brazo partido y varonilmente contra los agarenos hasta acabar con ellos y con su odiosa dominacion.

Honor y gloria será eternamente para la España la fundacion de las Ordenes de Caballería y Alcantara (1).

De la de Calatrava (2), de la de Santiago (3) de San Jorge de Alfama (4), y de otras, (5); las cuales subsistieron con grande prestigio algunos siglos hasta que sus Maestrazgos fueron absorbidos por la codicia de los monarcas.

Las inmensas riquezas en feudos, castillos, tierras y posesiones que los Templarios tenian, movieron la codicia de un Rey avaro y turbulento; y, para apoderarse de dichas riquezas y bienes, acusó á la Orden del Temple de crímenes y delitos de tal naturaleza, que, por increíbles é inverosímiles, parecia no debia darse crédito á semejantes acusaciones; sin embargo, á consecuencia de ellas, en el Concilio de Viena, fué estinguida y abolida dicha Orden del Temple.

Después de la catástrofe ó sea abolicion y estincion de los Templarios, Don Jaime II de Aragon instituyó la Orden de la Caballería llamada de

(1) Fundada en 1136 aprobada en 1177 por Alejandro III.

(2) Fundada en 1158 aprobada 23 Setiembre 1164, por Alejandro III.

(3) Fundada en 1170 aprobada 3 Julio 1175, por Alejandro III.

(4) Fundada en 1201, por Don Pedro II de Aragon y aprobada en 1373, por Gregorio XI.

(5) Las Ordenes militares llamadas de Montfranch de Montealegre y de Trujillo fueron fundadas en España pero ignoramos el año.

Nuestra Señora de Montesa (1), en sustitucion de la del Temple, la cual subsistió algunos siglos, hasta que el Rey de España unió á su corona el Maestrazgo de la Orden.

Considerando á Portugal como parte de España, no debemos negarle la gloria que le cupo en la fundacion de sus Ordenes religiosas y militares como la de Avis (2) y la de Cristo (3); esta última en lugar de la Caballería del Temple estinguida en 1312, por Clemente V.

Ahora bien, con todo lo antecedente que hemos consignado, no puede preguntarse. ¿Qué nacion existe en Europa que pueda envanecerse, sino España, de tales instituciones? ¿Ni que haya jamás igualado el valor y la intrepidez de sus Caballeros?

No sin razon se ha tenido y llamado por autonomasia á la España la nacion Caballeresca, por que adquirió esta fama universal en los campos de batalla, en sus grandes conquistas paseando sus banderas y estandartes por todos los confines del mundo conocido; en la defensa de las fortalezas y en los lances más arriesgados que con frecuencia ofrecen las guerras; en los diversos períodos de tan lamentables y funestas calamidades que afligen á la humanidad.

Cataluña y Aragon entusiastas siempre por lo grande y extraordinario, apenas fué aprobada la Orden del Temple, al saber las cualidades de sus Caballeros, el fin y objeto de su institucion, así como la nombradía de que gozaba el Santo abad de Claraval que habia patrocinado y dado la regla á dicha Orden del Temple, solicitaron con empeño la venida de algunos caballeros para que fundaran en dichos paises la tal institucion, á fin de que mancomunados con los naturales arrollaran á la morisma y la desalojaran del territorio cristiano; lo que, en efecto, se alcanzó; pués, al cabo de pocos años de su fundacion, merced á la piedad de D. Berenguer III, vinieron algunos Templarios á Barcelona y establecieron la Orden y desde luego se distinguieron de una manera admirable no tan solo en las conquistas de Castillos moriscos y en expediciones marítimas, si no tambien en las reñidas batallas dadas contra los infieles, sitios y asaltos de inespugnables fortalezas que ostentaban la media luna, derribando ésta, y, en su lugar, hacer hondear en sus almenas el sacrosanto signo de la cruz, emblema y distintivo de la Orden del Temple, mereciendo los Templarios por sus ilustres hechos de armas, desde su principio hasta su de-

(1) Fundada en 1317, por D. Jaime II de Aragon llamado el Justiciero, aprobada por Juan XXII en 10 de Junio del mismo año, inaugurada en 1319.

(2) Fundada en 1204 por D. Alonso de Portugal, que militaba bajo la proteccion de la SS. Virgen y aprobada en el mismo año por el Papa Inocencio III.

(3) Fundada por Don Dionisio rey de Portugal en 1317, y aprobada en 14 de Marzo de 1319 por el Papa Juan XXII.

sastroso fin, la fama y el honroso título de valientes, intrépidos, bravos y aguerridos.

Sirva lo precedente de preliminar ó preámbulo á la sucinta relacion que intentamos historiar de la Orden Templaria de Cataluña y Aragon, y aunque si bien es cierto que nos hallamos faltos de todas las noticias que deseáramos, por la incuria de los tiempos de la edad media, que muy poca cosa nos ha trasmitido, sin embargo consignaremos algunos datos importantes ignorados hasta el presente, de la benemérita y famosa Orden del Temple, no solamente durante su gloria y apogeo, si no tambien en sus desgraciadas postrimerías, á saber: su persecucion, la defensa de los Caballeros en sus Castillos, rendicion de Monzon y Miravet, con las capitulaciones obtenidas, Concilio de Tarragona para averiguar la inocencia ó culpabilidad de la Orden y su absolucion.

EXTRACTO DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES QUE SE TOMARON CONTRA
LOS TEMPLARIOS DE ARAGON Y CATALUÑA.

El Rey de Francia, Felipe IV llamado el Hermoso, despues de haber arrestado á los Templarios de su Reino, envió á D. Jaime II de Aragon una carta para que hiciera lo mismo en sus estados, y entre otras cosas le decía: «Que habia descubierto que los Templarios eran reos de varios delitos: «Videlicet quod in professione fratris cujuslibet dicti Ordinis, seu in ingressu, quem occultum faciunt, quilibet frater qui recipitur Jesum Christum Dominum Nostrum ter ejus cruce proposita negat in facie figuræ Domini, vice quælibet conspuendo. Recipiens in super exuto taliter recepto vestibus osculatur receptum, primo in fine spinæ dorsi suptus balteum, secundo in umbilico, tertio vero in ore, nec non recepto præcipit quod si quis ex ipsis fratribus sibi voluerit carnaliter commisceri, hoc sustinere debeat, ex eo quod ad hæc ex statutis ordinis teneatur, quod pro dolor natura negat animalia bruta vereatur,» manifestados estos crímenes le exhorta á que aprisione á todos los Templarios de sus dominios, como él lo habia ejecutado con los de su Reino, despues de haber tratado este negocio con el Papa.

Fecha en París, 16 Octubre 1307.

Carta de Fr. Romero de Zabruquera, de la órden de Frailes Predicadores, Catedrático de Teología en la universidad de París, dirigida al Rey D. Jaime II, en la cual asegura haber sido uno de los testigos en la confesion que hizo el Gran Maestre del Temple, y otros Templarios en los dias 25 y 26 de Octubre, los cuales reconocieron y confesaron de plano los delitos por los cuales habian sido arrestados en cuya carta dice: «Jura-

bant enim servare semper et inviolabiliter instituta et constitutiones, consuetudines et secreta ordinis templi, quo facto mantellum ordinis recipiebant, et separati ad partem oblata cruce et facta recognitione imaginis Christi, et requisiti an crederent ipsum esse Deum, oportebat eos abnegare tamquam falsum prophetam et in hujus signum ter conspuere eandem.

Si quis vero contradicerent inmediata mancipabantur custodie carcerati. Item injungebantur eisdem per sacramentum prestitum quod ad mulieres non accederent sed ad invicem acudere licitum reputarent licet volente Domino actus sacrissimus sit inventus. Item qui recipiebatur osculabatur in ore in umbilico et in parte posteriore recipientem vel é converso in quibusdam. Item quidam eorum dicunt se affuisse in capitulis eorum generalibus caput quoddam fictile argenteum vel argentatum et barbatum adorabatur á presentibus ut creator omnium et redemptor».

Fecha Paris 27 Octubre 1307. Vigilia de S. Simon y Judas.»

Respuesta de D. Jaime al Rey de Francia.

En ella manifiesta la grande admiracion que le ha causado la denuncia de los delitos atribuidos á los Templarios, y despues de tributar los mayores elogios á los de sus estados, dice que de ningún modo procederá á su arresto hasta que con certeza no le conste la realidad de dichos crímenes, ó se lo mande el Pontífice.

Fecha Teruel, 17 Noviembre 1307.

Carta de D. Jaime al Papa.

En ella le dice, Que por aviso del Rey de Francia habia llegado á su noticia, la causa movida contra los Templarios, y bajo este concepto rogaba á Su Santidad le manifestase lo que habia sobre este negocio, y lo que debia hacer con los de sus dominios.

Fecha 19 Noviembre 1307.

Carta ó breve del Papa Clemente V, al Rey D. Jaime.

El Papa, ántes de recibir la carta del Rey, le dirigió un breve en el cual le referia la prision de los Templarios de Francia en un mismo dia por órden del Rey, Felipe el Hermoso, así como le daba noticia de los delitos que el Gran Maestre y otros principales miembros de la Orden del Temple habian confesado abiertamente, y el propósito que tenia Su Santidad de examinar seriamente dicha causa. Por lo tanto, exhortado al Rey á que con todo sigilo procediese á la captura de los Templarios existentes en sus dominios y lo ejecutara en un mismo dia; así como el secuestro de todos sus bienes, haciendo cultivar á expensas de la Orden sus heredades y